



JORNADAS



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE CÁDIZ



XXVIII JORNADAS DE EXTRANJERÍA Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La defensa de los DDHH de las personas migrantes
70 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

#JornadasExtranjería

La inmigración marítima en líneas de transporte: Los polizones

Dr. Sebastian Diaz Ribes

POSICION ESTRATEGICA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR. PUERTA DE ACCESO SUR UE



Guión de Exposición

- Problemática
- Razones para embarque
- Zonas de embarque
- Situación de confluencia de Rutas de Transportes
- Acciones a realizar
- Rutinas y chequeos a bordo
- Repatriación
- Normativa

Diferentes opciones relativas a pasajeros no autorizados en buques

- Polizón
- Refugiado
- Apátrida
- Desertor

Motivos para embarcarse clandestinamente en un buque

- Económicos:
 - Huir de la miseria
 - Buscar una nueva vida
- Humanitarios:
 - Guerras en país de origen
- Legales:
 - Huir de la justicia
- Viaje:
 - Falta de medios para costearse el pasaje

Zona de procedencia de embarque de pasajeros clandestinos

- África Occidental:
 - Golfo de Guinea
 - Ghana
 - Mauritania
 - Senegal
- Norte de África:
 - Marruecos
 - Argelia
- Sudamérica

Destinos

- Europa:
 - España
 - Francia
 - Reino Unido
 - Alemania
- Norteamérica:
 - Estados Unidos
 - Canadá

Métodos de Embarque

- La propia escala del buque
- Por los cabos de amarre
- En el interior de contenedores
- En el interior de vehículos o camiones
- Por sus propios medios
- Con ayuda externa:
 - Mafias organizadas
 - Tripulantes
 - Trabajadores portuarios

Lugares de búsqueda de polizones

- Espacios de carga:
 - Bodegas de carga general o contenedores
 - Garajes de carga rodada
- Habilitación
- Pañoles:
 - Generalmente en zonas de proa
- Botes salvavidas

Acciones a tener en cuenta cuando se produce el hallazgo de un polizón. I

- Activación Seguridad: Código ISPS
- Documentación
- Identificación y toma de datos (Cuestionario)
- Determinar puerto de embarque y medios
- Determinar número
- Primeras necesidades
- Manutención
- Ropa

Acciones a tener en cuenta cuando se produce el hallazgo de un polizón. II

- Alojamiento digno
- Adoptar medidas de seguridad
- Informar Armador: Notificación P&I
- Informar al Consignatario del siguiente puerto → Notificar autoridades locales competentes

PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD Y ACTIVIDAD COMERCIAL

Efectos del hallazgo de polizones I

- Riesgos de seguridad
 - ¿Cuáles son sus auténticos motivos?
 - ¿Quién es en realidad?
 - Sobrecarga de los medios de abandono del buque
- Carga de trabajo
 - Vigilancia dedicada
- Responsabilidad de custodia e integridad física del polizón
- Carga económica
 - Gastos de manutención (especialmente si son varios)

Efectos de hallazgos de Polizones II

- Operativa del buque
 - ¿Regresar al puerto de origen o continuar el viaje?
 - ¿Problemas de escala en siguiente puerto?
 - Autorización de atraque
- Económica
 - Gastos de seguridad privada
 - Asistencia de peritos
 - Posibles multas en caso de fuga
 - Demoras al buque: El gasto se dispara
 - Gastos de repatriación

Acciones inmediatas a tomar

- Vigilancia interior
- Seguridad privada
- Atención a Oficiales de Inmigración
- Responsabilidad de custodia
- Gestiones para la Identificación y Documentación
 - Traductores
 - Consulado

Riesgos que genera

- Huida: ¿Dudas sobre la colaboración de la tripulación? Implica:
 - Devolución a bordo del polizón
 - Detención del buque: Demoras
 - Fianza: Garantía bancaria
 - Incoación de expediente sancionador
 - Implicación directa del consignatario
 - Multa

Riesgos que genera

- Autolesiones:
 - Tratamiento médico
 - Demoras al buque
 - Investigación por falta de custodia
 - Incoación de expediente sancionador
 - Implicación directa del consignatario
 - Multa
- Agresión a tripulantes, guardias
- Daños al buque, incendio
- Situación especial de menores y su problemática
- Situación de servicio de custodia

Marco Jurídico Internacional

- PRINCIPIOS DE PROTECCION
- NO CRIMINALIZACIÓN.
- NO DESEMBARCO EN DESTINO.
- PROTECCION DE LA VIDA HUMANA.
- CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE
COMPAÑIAS ARMADORAS
- ASEGURAMIENTO DEL RIESGO POR CLUBS DE
PROTECCION

Marco Jurídico Internacional I

- Art.13 Declaración Universal de Derechos Humanos. Derecho a salida de un país.
- Convenio de Bruselas sobre polizones de 1957
- Solo lo han ratificado menos de 15 países
- Criterios de desembarco por nacionalidad, y en caso de falta de identificación, puerto de embarque y finalmente país de pabellón
- Este criterio puede ser el motivo de la no ratificación

Marco Jurídico Internacional II

- Convención de Ginebra sobre el estatuto de refugiado 1951 y protocolo de 1967 con amplia aceptación y ratificación
- Importancia de conjugar la aplicación de ambos y garantizar el derecho de asilo
- Coordinar esta primacía de la protección de la vida humana y continuidad de intereses comerciales

Marco Jurídico Internacional III

- Falta de ratificación ha hecho que el propio sector marítimo en la OMI genere instrumentos necesarios para poder asumir la situación
- Resoluciones OMI
- Normativa de calidad y emergencias
- Normas de Seguridad en Puertos y Buques
- Aseguramiento del riesgo por aseguradoras
- Establecimiento de responsabilidades en cláusulas de fletamento

Marco Jurídico Internacional IV

- Comité de Seguridad Marítima OMI
- Convenio para la Facilitación del Tráfico Marítimo
FAL CONVENTION
- Código de Gestión de la Seguridad ISM CODE
- Código de Seguridad del Buque e Instalaciones
portuarias ISPS CODE
- Resoluciones A.871(20) con sus revisiones
A.1024(26), A.1027(26), FAL.11(37) y
MSC.312(88)

Marco Jurídico Internacional V

- Principios generales
- Política de búsqueda y localización en puertos calientes. Importancia a efectos de seguros.
- Tratamiento digno y no degradante artículo 3 CEDH
- No trabajo forzado a bordo
- Atención médica
- Investigación acceso e identificación de polizones
- SOLO SE IMPONE AL ESTADO RECTOR DE PUERTO LA VALORACIÓN DEL CASO PERO CON ARREGLO A NORMATIVA NACIONAL. NO DESEMBARQUE

Marco Jurídico Mercantil

- Cobertura de siniestros por Clubs de P & I
- Gastos de seguridad desviación y repatriación
- Importancia para mantenimiento de trato no degradante a los polizones y cumplimiento de normativa internacional
- Clausulas en contratos de fletamento determinando responsabilidad en función del acceso en medios relacionados con carga o con el buque para armador o fletador CLAUSULA BIMCO 2009 Confederación Marítima Internacional del Mar Báltico

Normativa Nacional

- Artículo 11 Ley de Navegación Marítima
- Obligación de notificación
- Repatriación y cubrir todos los gastos de estadia
- Seguridad y responsabilidad solidaria en caso de incumplimiento
- No mas avances que la práctica legal previa
- Administración Marítima no especial
- Actuación como veremos de la Administración competente en materia de extranjería

Normativa Nacional I

- Ley de Extranjería Artículo 66 y reglamento
- Obligación de notificación previa
- Repatriación a cargo de la empresa de transporte
- Posición de responsabilidad de consignatario del armador
- Especial tratamiento de menores de edad
- Tipificación sanciones de gran cuantía

Normativa Nacional II

- Asistencia jurídica obligatoria polizones
- Obligación de garantizar derecho a solicitud de asilo artículo 16 Ley de Asilo
- Especial importancia de la protocolo de Menores de Edad No Acompañados

Normativa Nacional III

- Instrucción de polizones DGP 2.007
- Procedimiento y tramitación garantizando derecho de asistencia jurídica y asilo
- Imposición en caso de desembarco ilegítimo de gastos posteriores de repatriación
- Repatriación

Procedimiento de Asilo

- Notificación de previa acceso a puerto o en el momento del hallazgo
- Acceso de oficiales de Policía Nacional
- Identificación y comprobación de condiciones dignas y trato humanitario
- Lectura de derechos y asistencia Letrada
- Solicitud de Asilo
- Tramitación urgente y derecho a desembarco en caso de que se admita iniciar el trámite. Cuestiones prácticas.

Procedimiento de Menores Extranjeros No Acompañados

- Determinación de edad si no van acompañados ni identificados
- Artículo 8,9 y 20 Convenio Internacional Derechos del Niño
- Artículos 35 Ley Extranjería y 189 y ss. Reglamento.
- Instrucción DGP 1 / 2.017 artículo 8.2
- Instrucción Fiscalía General del Estado 2.012
- Instrucción Fiscalía de Cádiz
- Hospitales servicio público
- Pruebas Oseométricas
- Paralización del buque hasta la determinación

Requisitos de Repatriación

- Documentación
 - Carné de identidad
 - Pasaporte
 - Laissez Passer
- Plan de viaje
- Escolta hasta destino final
- Declaración notarial del consignatario
- Carta de Inmigración de destino

Procedimiento de Repatriación

- Identificación y presentación del plan de repatriación
- Aceptación por Comisaria de Policía de Fronteras y remisión a Dirección General de Policía
- Aceptación e informa favorable y remisión a Subdelegación del Gobierno correspondiente para la firma de la resolución

Declaración de Polizones

Anexo I



ANEXO I

En _____, siendo las _____ del día _____ de _____ de 200_, y a bordo del buque _____ de nacionalidad _____, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales número _____ y _____ adscritos a la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, manifiestan:

Que, al objeto de dar cumplimiento a las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, de la Dirección General de Política Interior, y de la Dirección General de Inmigración, de fecha 28 de noviembre de 2007, sobre tratamiento de polizones extranjeros, proceden, en presencia del Capitán del citado buque, D./D.ª _____, nacido en _____ al día _____ de _____, provisto del pasaporte n.º _____ expedido en _____ en fecha _____ de¹ D./D.ª _____ y de² D./D.ª _____ actuando todos ellos como testigos y auxiliados por el intérprete de³ _____ D./D.ª _____ con el DNI n.º _____ se procede a realizar una entrevista al pasajero embarcado clandestinamente y que viaja en dicho buque.

A las preguntas que se le realizan, el pasajero voluntariamente manifiesta:

- Que se llama _____, nacido en _____, el _____ de _____ de _____, hijo de _____ y de _____, con profesión de _____.

- Preguntado para que diga si tiene algún documento que avale dichas manifestaciones, dice que _____.

- Preguntado por su estado de salud, contesta que⁴ _____.

- Asimismo, se le pregunta por el trato que recibe, y si ha recibido alimentación, manifiesta que _____.

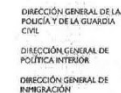
- Preguntado sobre los motivos por los que ha abandonado su país, contesta que _____.

¹ Datos del testigo

² Datos del testigo

³ En caso de que el pasajero clandestino no comprenda o hable la lengua española oficial utilizada

⁴ En caso que se considere necesario se requerirán los servicios de médico



- Preguntado sobre el tránsito anterior al embarque efectuado para llegar a España, contesta que _____.

- Preguntado sobre qué solicita de las Autoridades españolas, contesta que _____.

- Preguntado si desea decir algo más, contesta que _____.

Finalizada la entrevista, se visita el aposento en el que se encuentra alojado, comprobando que _____.

Se le hace saber al Capitán la responsabilidad contraída sobre la seguridad e integridad física de dicho pasajero clandestino, así como de la prohibición de que desembarque en ningún puerto de España, todo ello en aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Terminada la entrevista se da por finalizado este acto, firmando los presentes en conformidad con lo realizado a las _____ horas del día _____ de _____ de 200_.

EL CAPITÁN,

EL FUNCIONARIO N.º _____

EL TRADUCTOR (si estima necesario),
DNI n.º _____

EL FUNCIONARIO N.º _____


EL TESTIGO,
DNI n.º _____

EL TESTIGO,
DNI n.º _____



Comparecencia y Asistencia Letrada

Anexo II

 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN

- Asimismo, se le pregunta por el trato que recibe, y si ha recibido alimentación, manifiesta que _____

- Y que si desea decir algo más, contestando que _____

- Preguntado por el letrado contesta que _____

Finalizada la entrevista, se visita el aposento en el que se encuentra alojado, comprobando que _____

Se le hace saber al Capitán la responsabilidad contraída sobre la seguridad e integridad física de dicho pasajero clandestino, así como de la prohibición de que desembarque en ningún puerto de España, todo ello en aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Terminada la entrevista se da por finalizado este acto, firmando los presentes en conformidad con lo realizado a las ____ horas del día ____ de ____ de 200__.

EL CAPITÁN, EL FUNCIONARIO N.º _____

EL TRADUCTOR (si estima necesario), EL FUNCIONARIO N.º _____
DNI n.º _____

EL ABOGADO N.º DE COLEGIADO _____

EL TESTIGO DNI n.º _____ EL TESTIGO DNI n.º _____

10



Declaración de Salida del buque

Anexo III



ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA Y DE LA GARDIA
CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLICÍA INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
EMIGRACIÓN

**ANEXO III, a remitir vía fax y correo electrónico a la Dirección General de
Inmigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a la Dirección
General de Policía Interior y a la Comisaría General de Extranjería y
Documentación del Ministerio del Interior**

- Nombre del buque:
- Bandera:
- Puerto en el que ha realizado la escala:
- Fecha de atraque:
- Fecha de desatraque:
- Procedencia¹⁾:
- Destino¹⁾:
- Puertos españoles en los que ha realizado escala anteriormente con los
polizones extranjeros a bordo:
- Puertos españoles en los que tiene previsto realizar escala:
- Nombre y apellidos de los polizones extranjeros:
- Nacionalidad de los polizones extranjeros:
- Documento de identificación que portaban:
- Medios por los que se determina la identificación:
- Valoración de condiciones de habitabilidad:
- Medios utilizados en la inspección a bordo:
- Medidas cautelares adoptadas para evitar el desembarco ilegal:
- Causa, en su caso, del desembarco:

EL DELEGADO/SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,

¹⁾ Indicar puerto y país
²⁾ Igual anterior

Supuesto Práctico

- 15 polizones no documentados a bordo de buque
- Varias nacionalidades inicialmente
- Identificación
- Pruebas oseométricas confirmando mayoría de edad
- Memoria de Repatriación

Identificación de Polizones

Cuestionarios

QUESTIONNAIRE FOR STOWAWAYS

Vessel:	
Owners:	
Club:	
1. Surname:	
2. Christian name:	
3. African name:	
4. Date of birth:	
5. Place of birth:	
6. Nationality:	
7. Religion:	
8. Tribe:	
9. Chief:	
10. Sub-chief:	
11. Passport no.:	
12. When issued:	
13. Where issued:	
14. Issued by:	
15. ID card no.:	
16. When issued:	
17. Where issued:	
18. Issued by:	
19. Seaman's book no.:	
20. When issued:	
21. Where issued:	
22. Issued by:	
23. Emergency Passport:	
24. When issued:	
25. Where issued:	
26. Issued by:	
27. When on board:	
28. Where on board:	
29. When from board:	
30. Where from board:	
31. Address(es) (city, street, PO Box no, house no., telephone no., etc)	
32. Height (cm)	
33. Weight (kg)	
34. Complexion:	

Identificación de Polizones

Cuestionarios

35.	Colour of eyes:	
36.	Colour of hair:	
37.	Form of head/face:	
38.	Marks (scars, tattoos, etc.):	
39.	Married:	
40.	Name of wife:	
41.	Date of birth:	
42.	Place of Birth:	
43.	Address(es):	
44.	Children:	
45.	Surname(s) of father:	
46.	Christian name(s) of father:	
47.	Date of birth (age):	
48.	Place of birth:	
49.	Address(es):	
50.	Surname(s) of mother:	
51.	Christian name(s) of mother:	
52.	Date of birth (age):	
53.	Place of birth:	
54.	Address(es):	
55.	Brothers:	
56.	Sisters:	
57.	Other relative (degree of relationship, names, date of birth, place of birth, address, etc.):	
58.	Profession(s):	
59.	Languages spoken:	
60.	Languages written:	
61.	Employer(s) (name of company, address):	

	etc.)	
62.	School(s) visited (name of school, address, etc.):	
63.	Name of headmaster:	
64.	Name of teacher:	
65.	Reason(s) for stowing away:	
66.	Intention(s) (willing to be repatriated?):	
67.	Remarks/History:	

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Left hand finger prints

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------


Right hand finger prints



Identificación de Polizones

Cuestionarios

STOWAWAY QUESTIONNAIRE | English

	Details	
	09 Full name	<input type="text"/>
Signature	10 Place of birth	<input type="text"/>
	11 Date of birth	<input type="text"/> 12 Nationality <input type="text"/>
Description	13 Religion	<input type="text"/> 14 Gender <input type="text"/>
	15 Language(s) spoken	<input type="text"/>
	16 Home address	<input type="text"/>
	17 Father's name	<input type="text"/>
	18 Father's birth-place	<input type="text"/>
	19 Mother's name	<input type="text"/>
	20 Mother's birth-place	<input type="text"/>
	21 Parents' address	<input type="text"/>
	22 Marital status	<input type="text"/>
	23 Name of spouse	<input type="text"/>
24 Nationality of spouse	<input type="text"/>	
25 Spouse's address	<input type="text"/>	
26 Occupation	<input type="text"/>	
27 Employer's name	<input type="text"/>	
28 Employer's address	<input type="text"/>	
29 Date - time found	<input type="text"/>	
30 Place of hiding	<input type="text"/>	
31 Port of boarding	<input type="text"/>	
32 Date - time of boarding	<input type="text"/>	
33 Method of boarding	<input type="text"/>	
34 Reasons for boarding	<input type="text"/>	
35 Type of ID - <input type="checkbox"/> Passport <input type="checkbox"/> ID Card <input type="checkbox"/> Seaman's card <input type="checkbox"/> Other	<input type="text"/>	
36 Number	<input type="text"/>	
37 Place of issue	<input type="text"/>	
38 Date of issue	<input type="text"/> 39 Date of expiry <input type="text"/>	
40 Other information (Previous record, possessions, contacts in other parts of world)	<input type="text"/>	

Identificación Polizones

Cuestionarios

QUESTIONNAIRE FOR STOWAWAYS

Vessel:	
Oniers:	
Club:	
1. Nom:	
2. Prenom:	
3. Date de Naissance:	
4. Lieu de Naissance:	
5. Nationalité:	
6. Religion:	
7. Nombre de Passport:	
8. Quand expedie:	
9. Ou expedie:	
10. Qui l'expedie:	
11. Nombre de carte d'identite:	
12. Votre adresse:	
13. Hauteur (cm):	
14. Quant pese vous? (Kg)	
15. Est vous marié?	
16. Nom de epouse?	
17. Date de naissance de l'epouse:	
18. Lieu de naissance de l'epouse:	
19. Adresse de l'epouse:	
20. Enfants:	
21. Nom de pere:	
22. Nom de mere:	
23. Frere, soeur:	
24. Nom de l'oncle:	
25. Nom de professeur:	
26. Profession:	
27. Nom de entreprise:	
28. Languages:	
29. Raison pour embarquer:	
30. Quel est votre intention:	
31. Avez vous de famille à l'Europe:	

32. Commentaires: _____

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Main gauche (left hand)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Main droite (right hand)



Identificación Laissez Passez

PASSPORT CONTROL OFFICE ACCRA, GHANA
MTC29/06/2017

REPUBLIC OF GHANA

Authority Issuing Certificate: "PASSPORT CONTROL OFFICER"
(Nombre de la autoridad expedidora del certificado)

Place of Issue of Certificate: MADRID
(Lugar de expedición del certificado)

CERTIFICATE OF IDENTITY / LAISSEZ-PASSEZ
CERTIFICADO DE IDENTIDAD / LAISSEZ-PASSEZ

Valid until: 28/07/2017
(Válida hasta)

The present certificate is issued for the sole purpose of providing the holder with identity papers in lieu of a national passport if it is without prejudice to and in no way affects the national status of the holder. If the holder obtains a national passport it ceases to be valid and must be surrendered to the issuing authority.
(El presente certificado se emite con el único objetivo de facilitar al titular una documentación de identidad en lugar de un pasaporte nacional. Este certificado no perjudica ni afecta de ninguna manera la nacionalidad del titular. En el caso de que el titular obtenga un pasaporte nacional, este certificado dejará de ser válido y se debe de entregarlo a la autoridad expedidora.)

Signature of Holder
(Firma del titular)

DESCRIPTION
DESCRIPCIÓN

Age / Edad: 17
Height / Estatura: _____
Hair / Pelo: _____
Eyes / Ojos: _____
Complexion / Complexión: _____
Build / Constitución: _____
Sex / Sexo: _____
Special particularities / Particularidades especiales: _____

REMARKS

ENDORSEMENT

Series / Serie: _____
Reference / Referencia: _____
Age / Edad: _____
Date of Birth / Fecha de nacimiento: 24/05/2000
Place of Birth / Lugar de nacimiento: E
Sex / Sexo: _____
Nationality of origin / Nacionalidad de origen: GHANAIAN
Surname and Forename of Father / Apellido y Nombre del Padre: _____
Surname and Forename of Mother / Apellido y Nombre de la madre: HNTU, HASSAN
Name of Children / Nombre de los hijos: NONE
Occupation / Ocupación: NONE
Former residence abroad / Anterior residencia en el extranjero: TAMALE
Previous residence in the State / Anterior residencia en el Estado: NONE

This Certificate is valid during its validity for the holder to enter GHAANA with a visa.
(Este certificado es válido durante su validez para el titular para ingresar a GHAANA con una visa.)

The undersigned certifies that the photograph and signature herein are those of the bearer of the present document.
(El abajo firmante certifica que la fotografía y la firma que aparecen son las del titular del presente documento.)

Signature of the issuing authority
(Firma de la autoridad expedidora)

Date / Fecha: _____





Comunicación Pruebas Oseométricas



MINISTERIO DEL INTERIOR



Dirección General de la Policía
POLICÍA NACIONAL
Comandancia Local de Algeciras
Puerto Puestero Marítimo
Calle Orosario de Ponce

S/REF:
Rº Sº Nº: /17
Nº REF: FRONTERA MARÍTIMA, GRUPO OPERATIVO DE PUERTOS
FECHA: 27/06/2017
ASUNTO: COMUNICACIÓN PRUEBAS OSEOMÉTRICAS
DESTINATARIO: SEBASTIAN DIAZ - REPRESENTANTE BUQUE

Según solicitud recibida por parte de Sebastián Díaz, colegiado número 2153 del Ilustre Colegio de Abogado de Cádiz, que actúa como representante del buque , solicitando resultado de pruebas oseométricas de los polizones de dicho buque, SE COMUNICA:

El Ministerio Fiscal ordenó con carácter prioritario y urgente la realización de las pruebas necesarias para la determinación de la edad, al ser un extranjero indocumentados cuya minoría de edad no puede ser establecida con seguridad.

En el marco del Protocolo Provincial sobre Actuación con Extranjeros Menores de Edad No Acompañados y Acreditación de Edad de Extranjeros, ha ordenado la realización de las pruebas médicas para la determinación de la edad de la persona a que hace referencia este escrito, lo cual habrá de realizarse en el tiempo más breve posible.


Que la persona que manifestó ser y llamarse , natural de ANGOLA, nacido el 24-05-2000, consecuentemente menor de edad, manifestó su minoría de edad en el día de ayer. Que habiéndose procedido a realizar las pertinentes pruebas oseométricas, las mismas han dado como resultado que su edad es SUPERIOR A DIECICOCHO AÑOS.

INSPECTOR JEFE JEFE PUESTO FRONTERIZO ALGECIRAS

Fdo.



Aceptación Tramitación Asilo

 MINISTERIO DEL INTERIOR


DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASILOS

Expte: 171106270010/0

Vista la solicitud de protección internacional formulada a las 00:00 horas del día 27/06/2017, en el puesto fronterizo marítimo de la COMISARIA DE POLICIA DE ALGECIRAS, por nacional de Ghana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.6 de la Ley 12/2009 de 30 de octubre reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria y coincidiendo con el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), emitido al amparo de lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 12/2009, se **ACUERDA SU ADMISIÓN A TRAMITE** y su instrucción por el procedimiento ordinario.

Así mismo, se informa de que, a los efectos de ser documentado y de continuar con la tramitación de su solicitud, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en la resolución definitiva deberá presentarse en la Oficina de **Asilo y Refugio, sita en la C/ Pradillo 40, a partir del día 30/06/2017, de 9:00 a 14:00**, con este acuerdo, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se procederá al archivo de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley 12/2009.

Madrid, a 30 de junio de 2017
El Subdirector General de Asilo
P.A. El Jefe de Área



Recibí (fecha, hora y firma):



Arrendamiento de Autobus

CIF:			
FECHA	FACTURA	ALBARAN	
03/07/2017			CIF:

CONCEPTO	FECHA	Nº VEHICULOS	B. IMPONIBLE
	03/07/2017	1	360,00
SERVICIO DE UN AUTOCAR DESDE AEROPUERTO DE MALAGA A ALGECIRAS, SOLO DEJAR, EFECTUADO EL 03 DE JULIO DE 2017.			360,00
SERVICIO POR AUTOPISTA			
BASE IMPONIBLE			360,00
I.V.A. 10%			36,00
TOTAL			396,00 €

DATOS BANCARIOS	
1	IBAN:
2	BIC:
3	di



Fletamento de avión

Air X Charter Ltd | The Old Treasury Building | BRISTOL, UK

airx

Departure:

Registration Period:

Planned flight:

Your A&S contact:

Current flight:

Revision: 29 Jun 2017 17:09 Page: 1 of 1

Passenger Trip Briefing Trip period: 2 Jul 2017 - 3 Jul 2017


Please find below the flight details for your trip booked on our Boeing 737-500 with tailnumber 914-YES:

DATE	DEPARTURE	DEPARTURE MEETING POINTS	ARRIVAL	ARRIVAL MEETING POINTS	FLIGHT TIME
02 Jul 2017 Monday (17h 10Z)	09:00 L 07:00 P MALAGA, SPAIN	09:00 L 07:00 P MALAGA, SPAIN Aeroporto Málaga-Málaga c/o AIR X CHARTER LTD - 4, rue de la République - 33000 Bordeaux-Mérignac, France +33 (0)3 33 62 32 32 - a.airx@airxcharter.com	12:30 09:00 P ACCRA, GHANA, REPUBLIC OF	09:00 L 07:00 P ACCRA, GHANA, REPUBLIC OF Aéroport Accra c/o AIR X CHARTER LTD - 4, rue de la République	05:30 (17 pm)
PASSENGERS NAMES		CREW NAMES CONTACT: +33(0)333623232			
		Pilot in Command: Lou Thomey Team Second in Command: Alexander Sir			
DATE	DEPARTURE	DEPARTURE MEETING POINTS	ARRIVAL	ARRIVAL MEETING POINTS	FLIGHT TIME
03 Jul 2017 Monday (17h 10Z)	09:00 L 07:00 P ACCRA, GHANA, REPUBLIC OF	09:00 L 07:00 P ACCRA, GHANA, REPUBLIC OF Aéroport Accra c/o AIR X CHARTER LTD - 4, rue de la République	11:00 08:00 P MALAGA, SPAIN	09:00 L 07:00 P MALAGA, SPAIN Aeroporto Málaga-Málaga c/o AIR X CHARTER LTD - 4, rue de la République - 33000 Bordeaux-Mérignac, France +33 (0)3 33 62 32 32 - a.airx@airxcharter.com	05:20 (17 pm)
PASSENGERS NAMES		CREW NAMES CONTACT: -			
		Pilot in Command: - Second in Command: -			

Should you have any questions please do not hesitate to contact us.
We look forward to welcoming the passengers on board of the airX!

Yours Sincerely,
Air X Charter Ltd

Resolución Repatriación Caso Practico

		SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ OFICINA DE EXTRANJERÍA
FAX		
DE	Subdelegación del Gobierno en Cádiz - Oficina de Extranjería	
A	Comisaría de Policía - FRONTERA MARITIMA - 11270-ALGECIRAS. FAX : 958653352	
ASUNTO	Autorización de desembarco	
FECHA	30 de junio de 2017	Nº DE PÁGS. INCLUIDO PORTADA 2

Es de referencia la solicitud de repatriación de los armadores del buque _____, de trece polizones mayores de edad y nacionales de Ghana, los cuales se encuentran a bordo del referido buque en el Puerto de Algeciras.


La Consignataria ha presentado una solicitud de desembarco para proceder a la repatriación de los polizones. Las vigentes Instrucciones Conjuntas de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, la Dirección General de Política Interior y la Dirección General de Inmigración, sobre Tratamiento de Polizones Extraños de 26 de noviembre de 2007, determinan que debe procederse al análisis de la situación planteada con base en los informes recibidos al respecto.

De la información obtenida y visto el informe favorable de la Unidad Central de Fronteras de la Dirección General de la Policía, se autoriza la entrada excepcional de los mismos en España, a los únicos y exclusivos efectos de hacer efectiva la referida repatriación, con las siguientes condiciones:

- 1.- Se significa que desde el Puerto de Algeciras se debe dar comunicación al Aeropuerto de salida del vuelo a efectos de conocimiento y que el trayecto entre las localidades de Algeciras y Málaga debe realizarse con escolta policial.
- 2.- Los polizones deben estar perfectamente documentados por el Consulado de Ghana en España, mediante salvoconductos expedidos al efecto que no dejen duda de que son nacionales ghaneses.
- 3.- Los polizones deben ser escoltados por seguridad privada, al menos dos vigilantes de seguridad por repatriado, desde que se produzca su desembarco en el Puerto de Algeciras hasta que se realice su entrega efectiva a las autoridades de Ghana en el aeropuerto de Accra.

CORREO ELECTRONICO
oficina_extranjeria.cadiz@correo.gob.es

Código seguro de verificación: 028160523ad70820ca421e4db7e683bee | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/validador/028160523ad70820ca421e4db7e683bee


4.- El traslado por carretera desde el Puerto de Algeciras hasta el aeropuerto de embarque debe realizarse observando todas las medidas de seguridad que rigen para este tipo de traslados, sin que en ningún momento pueda peligrar la vida e integridad física de escoltas y repatriados, ni que estos puedan huir.
5.- Los escoltas deben estar en posesión de la documentación pertinente que les permita viajar hasta Ghana (pasaportes, visados, requisitos de entrada en el país, etc.) y posterior regreso, además de estar legalmente acreditados para realizar ese tipo de servicios.
6.- El buque no debe abandonar el Puerto de Algeciras hasta que todos y cada uno de los polizones hayan sido entregados y aceptados por las autoridades ghanesas. En caso de rechazo y devolución deberán reintegrarse necesariamente al buque.
7.- Todos los gastos que se originen deben ser sufragados por la Consignataria y Armadores del buque.
8.- Debe haber confirmación por escrito por parte de los responsables del buque de la aceptación de todos y cada uno de los puntos expuestos.
Desde el Puerto Fronteras de Algeciras se informará al aeropuerto de embarque de los polizones de esta circunstancia para que se adopten las medidas que se estimen oportunas.
La Unidad Central de Fronteras de la Dirección General de la Policía debe ser informada de los datos de vuelo de repatriación y de todas las gestiones que se realicen, a través de los números de teléfono 91 322 69 79 / 72 o de los correos electrónicos cpe@0113@policia.es y cpe@0113@policia.es.
Notifíquese a la Consignataria.
Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO